



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se corrige la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se publica la relación de solicitudes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2022 de las ayudas para personal técnico de apoyo.

Por Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se publicó la relación de solicitudes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2022 de las ayudas para personal técnico de apoyo del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Con posterioridad a dicha publicación, se ha detectado la omisión, por error, en la relación de solicitudes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidas, de un expediente (PTA2022-022012-I) que debía haberse incluido como excluido.

A la vista de ello,

RESUELVO:

1º. Dictar la presente resolución por la que se corrige la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se publica la relación de solicitudes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2022 de las ayudas para personal técnico de apoyo, en los siguientes términos:

En el Anexo de dicha resolución, que contiene la relación de solicitudes de personas que se excluyen o se tienen por desistidas, se incluye la siguiente solicitud:

Referencia persona participante	Referencia organismo	Motivo de exclusión/Desistimiento	Efecto del motivo
PTA2022-022012-I	PTA2022-003014-C	La persona participante está vinculada laboralmente con la entidad (incumplimiento del artículo 6.1.c) de la resolución de convocatoria)	Exclusión

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent

	CSV : GEN-6c8c-519b-ee53-81d4-434d-c695-ee96-4e9f
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT FECHA : 07/07/2023 14:21 NOTAS : F